

**RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GP**

Lima, 13 de julio de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 00231-2023-INVERMET-GP-SSDP de fecha 11 de julio de 2023, el Informe N° 236-2023-INVERMET-GP-SSDP de fecha 12 de julio de 2023, elaborado por el responsable de la Sub-Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos de la Sub-Gerencia de Proyectos, Joe Cristian Arias Galván, y el Informe N° 0037-2023-JCC del asesor legal de la Gerencia de Proyectos, José Miguel Carrillo Cuestas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Ordenanza N°2315-2021 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, le corresponde a la Gerencia de Proyectos conducir el proceso técnico y administrativo de la fase de ejecución del ciclo de inversión, lo que comprende la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes, la ejecución física, la recepción de obra, la liquidación del proyecto, la entrega física de activos a la Entidad titular y el cierre de la inversión, dentro del marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de Contrataciones del Estado, conforme al artículo 45 del Decreto de Alcaldía N° 02-2022, en concordancia con la normatividad vigente

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-SGP de fecha 30.12.2022 la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: "a) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos".

Que, mediante Resolución de Gerencia de Proyectos N° 00045-2023- INVERMET-GP, de fecha 10 de abril del 2023, se aprobó la actualización de precios del expediente técnico del proyecto denominado: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI 2537970; con un monto de inversión ascendente a S/ 527,880.15 (Quinientos veintisiete mil ochocientos ochenta con 15/100 soles), correspondiente a la ejecución de obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Proyectos N° 00084-2023- INVERMET-GP, de fecha 04 de julio de 2023, se aprobó administrativamente la modificación y actualización de precios del expediente técnico denominado: "Renovación de losa deportiva, cerco perimétrico y servicios higiénicos y/o vestidores; reparación de graderías; además de otros activos en el(la) servicio deportivo y recreacional en el parque el Planeta del AA.HH El Planeta en la localidad

Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima" - CUI 2537970, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario y un presupuesto de S/. 581,910.31 (Quinientos ochenta y un mil novecientos diez con 31/100 Soles), con precios al mes de febrero de 2023.

Que, mediante los Informes N° 00231-2023-INVERMET-GP-SSDP y N° 000236-2023-INVERMET-GP-SDDP, el responsable de la Sub-Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, ingeniero Joe Cristian Arias Galván, precisó que el presupuesto de obra, determinado en el expediente aprobado asciende a S/ 527,880.15 y el monto de expediente técnico actualizado asciende a S/519,238.26 correspondiente a obras civiles.

Que, mediante el Informe N° 0037-2023-JCC el asesor legal de la Gerencia de Proyectos, José Miguel Carrillo Cuestas, señala que se debe proceder con la rectificación del Artículo N° 1 de la parte de resolutive de la Resolución N° 000084-2023-INVERMET-GP de fecha 4 de julio del 2023, en mérito a lo previsto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Ley N° 27444;

Que, de conformidad con el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; precisando además que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original;

Que, en atención a los fundamentos precedentemente mencionados, esta Gerencia considera que resulta necesario rectificar el error material advertido en la Resolución N° 000084-2023-INVERMET-GP de fecha 4 de julio del 2023, dicha rectificación no alterará lo sustancial del acto a rectificar, ni el sentido de la decisión tomada, dado que únicamente se enmendará el error que se visualiza en la mencionada resolución;

Que, la emisión del Acto Administrativo (Resolución de Gerencia) correspondiente, conforme se establece en artículo 1 y 6 de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General y cuerpo normativo de aplicación análoga;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Reglamento del INVERMET, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Rectificación de error material**

Rectificar el error material contenido en el Artículo N° 1 de la parte resolutive de la Resolución N° 0084-2023-INVERMET-GP de fecha 4 de julio del 2023, únicamente en el extremo relacionado con el presupuesto, precisando que el presupuesto de obra, determinado en el expediente aprobado asciende a S/ 527,880.15 y el monto de expediente técnico actualizado asciende a S/ 519,238.26 correspondiente a obras civiles, según el siguiente detalle:

**DICE:**

**Artículo 1.- APROBAR** administrativamente la modificación y actualización de precios del expediente técnico denominado: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI 2537970, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario y un presupuesto S/. 581,910.31 (Quinientos ochenta y un mil novecientos diez con 31/100 Soles), con precios al mes de febrero de 2023, según el siguiente detalle:

Descripción	Monto (S/)	Variación (S/)
Monto de expediente aprobado	527,880.15	54,030.16
Monto de expediente actualizado	581,910.31	

**DEBE DECIR:**

**Artículo 1.- APROBAR** administrativamente la modificación y actualización de precios del expediente técnico denominado: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI 2537970, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario y un presupuesto de obra S/. 519,238.26 (Quinientos diecinueve mil doscientos treinta y ocho con 26/100 Soles), con precios al mes de febrero de 2023, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO (S/)	VARIACION (S/)
Monto de expediente aprobado	527,880.15	8,641.89
Monto de expediente técnico actualizado	519,238.26	

**Artículo 2.- Disposición complementaria**

La presente Resolución forma parte integrante de la Resolución N° 000084-2023-INVERMET-GP de fecha 4 de julio del 2023.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones adopte las acciones correspondientes de acuerdo con su competencia, conforme a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

**ARTÍCULO 4°.-Notificación**

Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, al especialista responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la contratación de la ejecución del saldo de obra, según corresponda, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, a la especialista en Programación de Inversiones para la gestión presupuestal respectiva y, a al responsable de la SubGerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos para conocimiento y fines del caso.

**ARTÍCULO 5°.- Publicación**

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ  
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS  
GERENCIA DE PROYECTOS**